



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



2019-2021
HUIXQUILUCAN

SIGAMOS CRECIENDO

GACETA

ÓRGANO DE DIFUSIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

AÑO 3

GACETA 9 SECCIÓN IV

12 DE MAYO DE 2021

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO

Mtra. María Eugenia Torres Pérez Tejada
PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY

C. Margarita López Trejo
SÍNDICO MUNICIPAL

C. Ruben Nava Nava
PRIMER REGIDOR

S. Sandra Rodríguez López
SUPLENTE DE SEGUNDA REGIDORA

TERCER REGIDOR

C. María de Jesús Mendoza Cañas
CUARTA REGIDORA

Ing. Emilio Joaquín Flores Clemente
QUINTO REGIDOR

C. Norma Tapia Pichardo
SUPLENTE DE SÉXTA REGIDORA

C. Miguel Ángel Ramírez Vázquez
SÉPTIMO REGIDOR

C. David Jiménez García
OCTAVO REGIDOR

Lic. María Mercedes Vázquez Delgadillo
NOVENA REGIDORA

C. Joan Carlo Castro Martínez
SUPLENTE DE DÉCIMO REGIDOR

C. Gabriela Garay Barragán
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. Jorge Aurelio Martínez
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. Sofía Correa Rivera
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

Lic. Abel Huitrón de Velasco
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Itzel Patricia Montoya Flores
SUPLENTE DE JEFE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA

Lic. Héctor Hugo Salgado Rodríguez
SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL

C.P. Agustín Olivares Balderas
TESORERO MUNICIPAL

Lic. Benito García Ávalos
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

Lic. Alma Rocío Rojas Pérez
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Mario Vázquez Ramos
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Lic. Eduardo Cortés Hernández
DIRECTOR JURÍDICO

C. Julio César Zepeda Montoya
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y URBANOS

Arq. Jessica Nabil Castillo Martínez
DIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Y EDIFICACIÓN

Lic. Emmanuel Quiroz Millan
SUPLENTE DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Oficial Edgar Israel Flores Martínez
SUPLENTE DE DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y VIALIDAD

Lic. Kristian Fernández Galván
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y EMPRESARIAL

C. Crisóforo de Jesús Gutiérrez Nava
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y FORESTAL

C. Erika Larregui Nagel
DIRECTORA GENERAL DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Lic. Victor Manuel Báez Melo
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SISTEMA DE AGUAS DEL
MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN

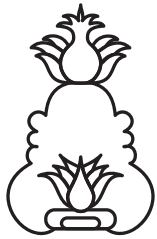
Mtro. Graco Arturo Ramírez Garrido García
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Dra. Maury Palmira Ramírez Montes de Oca
DIRECTORA GENERAL DE MENSAJE E IMAGEN INSTITUCIONAL

Lic. Sheyla Lizanea Giles Soriano
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

Mtro. Gustavo Rodríguez Santos
AGENCIA MUNICIPAL DE ENERGÍA

Lic. Germán Anaya Viteri
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



2019-2021

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS CRECIENDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Maestra María Eugenia Torres Pérez Tejada, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley de Huixquilucan, Estado de México, a todos los habitantes del Municipio hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, periodo 2019-2021, en la Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 12 de mayo de 2021, ha tenido a bien aprobar por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO 001/057 ORD.

TERCERO. - El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, Periodo 2019-2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se aprueba el Dictamen y Código de Conducta para los Servidores Públicos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en el Centro Administrativo de la Colonia Pirules, Huixquilucan, Estado de México, doce de mayo del año dos mil veintiuno, Maestra María Eugenia Torres Pérez Tejada, Presidenta Municipal por Ministerio de Ley; Ciudadana Margarita López Trejo, Síndico Municipal; Ciudadano Rubén Nava Nava, Primer Regidor; Licenciada Sandra Rodríguez López, Segunda Regidora; Ciudadana María de Jesús Mendoza Cañas, Cuarta Regidora; Arquitecto Emilio Joaquín Flores Clemente, Quinto Regidor; Ciudadana Norma Tapia Pichardo, Sexta Regidora; Ciudadano Miguel Ángel Ramírez Vázquez, Séptimo Regidor; Ciudadano David Jiménez García, Octavo Regidor; Licenciada María Mercedes Vázquez Delgadillo, Novena Regidora; Ciudadano Joan Carlo Castro Martínez, Décimo Regidor; Ciudadano Jorge Aurelio Martínez, Décimo Segundo Regidor; Ciudadana Sofía Correa Rivera, Décima Tercera Regidora y Licenciado Abel Huitrón de Velasco, Encargado del Despacho de la Secretaria del H. Ayuntamiento, registrándose la falta injustificada de la Ciudadana Gabriela Garay Barragán, Décima Primera Regidora (Rubricas).

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé debido cumplimiento.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

PRESENTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y el Artículos 16 y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, establecen la obligación de las instituciones públicas de actuar bajo normas y conductas integrales, siendo de vital importancia que se implementen políticas eficaces de Ética, responsabilidad social, principios y valores, orientadas a generar resultados de impacto que la sociedad espera.

Es así que la actual Administración Pública Municipal contempla, en el Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan 2019-2021, como Eje Transversal, impulsar un Gobierno Municipal Honesto y Cercano, con el compromiso de establecer una gestión gubernamental que genere resultados, en la cual, se lleve a cabo la consolidación de la eficiencia, que genere una atención adecuada a las necesidades de los habitantes del Municipio.

Bajo este contexto, los servidores públicos municipales estamos comprometidos y obligados a presentar una conducta digna, que fortalezca a la institución que representamos, asumiendo valores, principios, actitudes, e identidades que nos distingan en nuestro actuar diario y en la interacción cotidiana con la ciudadanía, contribuyendo al bien común y al desarrollo de una administración pública eficiente y eficaz, medible no sólo en términos económicos, sino también en sus niveles de satisfacción y de bienestar.

Por ello es fundamental que los servidores públicos del Municipio de Huixquilucan, cuenten con reglas precisas de conducta que adoptarán durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función; apegadas a la legalidad, a la responsabilidad social, a los valores y principios, en este sentido es que se propone el presente Código de Conducta.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer las normas que regirán la actuación de los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal, Presidente Municipal Constitucional, Síndico, Regidores, Titulares de las Unidades Administrativas y demás servidores públicos que laboran para el Ayuntamiento, en las Unidades Administrativas Responsables, así como prestadores de servicios profesionales, contratistas y proveedores contratados, propiciando el adecuado ejercicio de la función pública, así como la prevención y abatimiento de la corrupción e impunidad, a fin de garantizar la profesionalización, transparencia y honestidad de los mismos, frente a la comunidad.

En este sentido, su observancia y aplicación responsable servirá para enriquecer la cultura de integridad y calidad, el profesionalismo, la transparencia y la identidad institucional de quienes prestan sus servicios en el Municipio.

MISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Satisfacer las necesidades de los habitantes del Municipio mediante la provisión de servicios públicos y programas focalizados, que eleven la calidad de vida de las personas en Huixquilucan, en un entorno de cercanía, orden, seguridad, honestidad y eficacia.

VISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Ser un Municipio líder que promueva el desarrollo social, económico y cultural de sus habitantes, a través de una gestión diferenciada por su sensibilidad, cercanía, y eficacia, que ofrece un entorno innovador, moderno, seguro y saludable para todos sus habitantes.

OBJETIVO

Contar con una guía clara que oriente, delimite y de certeza a los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal, sobre la conducta y comportamiento que deben observar durante el desarrollo de sus funciones y facultades, en busca de consolidar la confianza, credibilidad y prestigio del gobierno municipal y sus integrantes, al interior de la comunidad.

ALCANCE





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

La efectiva observancia y cumplimiento del presente Código de Conducta, será responsabilidad de los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal Centralizada, así como prestadores de servicios profesionales, o en su caso, contratistas y proveedores contratados, dentro del marco de sus facultades y funciones, de conformidad con la normatividad aplicable.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley General de Justicia Cívica e Itinerante.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Ley de Ingresos del Estado de México.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Ley de Seguridad del Estado de México.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de México y Municipios.
- Ley de Bienes del Estado de México.
- Código Penal del Estado de México.
- Bando Municipal del Municipio de Huixquilucan.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan.
- Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

El presente Código de Conducta atiende a los principales principios constitucionales todo servidor público debe observar en los siguientes rubros:

1.- Derechos Humanos:

- Universalidad
- Interdependencia
- Indivisibilidad
- Progresividad
- Inmediatez
- Concentración
- Rapidez.

2. Acceso a la información:

- Máxima publicidad
- Transparencia
- Gratuidad
- Accesibilidad
- Confiabilidad
- Verificabilidad
- Veracidad
- Oportunidad
- Publicidad
- Rigidez
- Legalidad
- Sanción.

3.- Seguridad Pública

- Legalidad
- Objetividad
- Eficiencia
- Profesionalismo
- Honradez.

4.- Fiscalización

- Legalidad





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

- Honestidad
- Eficacia
- Eficiencia
- Economía
- Racionalidad
- Austeridad
- Definitividad
- Imparcialidad
- Confiabilidad
- Publicidad

5.- Controversias y Procedimientos Administrativos

- Igualdad
- Publicidad
- Audiencia
- Legalidad
- Sencillez
- Celeridad
- Oficiosidad
- Eficacia
- Transparencia
- Gratuidad
- Buena fe

6.- Desarrollo Social

- Solidez
- Dinamismo
- Competitividad
- Permanencia
- Equidad
- Libertad
- Solidaridad
- Integralidad
- Sustentabilidad
- Proporcionalidad





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- Dignidad
- Subsidiariedad
- Integralidad
- Transparencia
- Perspectiva de Genero

7.- Manejo de Recursos Económicos

- Eficiencia
- Eficacia
- Economía
- Transparencia
- Honradez
- Legalidad
- Racionalidad
- Austeridad
- Transparencia
- Oportunidad
- Calidad

8.- Justicia Cívica

- Legalidad
- Objetividad
- Eficiencia
- Profesionalismo
- Honradez
- Honestidad
- Eficacia
- Austeridad
- Transparencia

9.- Contratación Pública

- Eficiencia





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- Eficacia
- Economía
- Transparencia
- Honradez
- Igualdad
- Imparcialidad

Así mismo los principios se deben anteponer en el actuar de los servidores públicos son los siguientes:

- Legalidad
- Honestidad
- Lealtad
- Igualdad
- Eficacia
- Eficiencia
- Transparencia
- Equidad
- Responsabilidad
- Compromiso Social
- Vocación de Servicio
- Imparcialidad
- Respeto
- Rendición de cuentas

En aplicación y observancia de los principios éticos antes señalados, los servidores públicos que integran la Administración; prestadores de servicios profesionales o cualquier otro contratista o proveedor contratado deberán conocer, cumplir y difundir, los siguientes:

COMPROMISOS

1. CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, así como las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable, particularmente las que rigen a la Administración Pública Municipal de Huixquilucan.

Debo

- Conocer, respetar y cumplir el marco legal que rige mi desempeño.
- Conocer y ejercer mis derechos y obligaciones para cumplir debidamente mis responsabilidades.
- En aquellos casos, no contemplados por la normatividad aplicable, conducirme bajo los valores señalados en este Código.

No debo

- Aplicar indebidamente u omitir las disposiciones legales normativas.
- Permitir que la normatividad se aplique para propiciar acciones discrecionales o aquellas que afecten el desempeño de las áreas de la dependencia.

2. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

Ofrecer a la sociedad un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio, adoptando una actitud de apertura, acercamiento, transparencia y rendición de cuentas de las acciones propias, así como de colaboración y participación en favor de la sociedad.

Debo

- Ofrecer un trato respetuoso, y cordial a la ciudadanía, actuando con apertura, acercamiento, imparcialidad, mostrando interés y solidaridad a sus necesidades, a fin de brindar a la sociedad confianza y credibilidad en la Administración.
- Colaborar y participar en favor de la sociedad, en el marco de mis responsabilidades.
- Difundir entre mis compañeros y con la ciudadanía el logro de los objetivos trazados por la Administración.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- Mantener alineada mi imagen personal y limpia mi área de trabajo, de manera que resulte armoniosa y agradable para la sociedad, y compañeros de trabajo.

No debo

- Adoptar actitudes de prepotencia, favoritismo, nepotismo, insensibilidad o discriminación, motivadas por situación económica, nivel de escolaridad, cultural, étnica, de género, de creencias religiosas, de afiliaciones políticas, o de personas con alguna discapacidad.
- Aceptar o solicitar obsequios, privilegios o descuentos por el desempeño de mis funciones ya sea agilizando u omitiendo trámites.

3. DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

Como servidor público al desempeñar un empleo en el cargo o comisión, debo conducir mi actuación conforme a los principios establecidos en el presente Código y demás normatividad aplicable, a fin de fortalecer la confianza de la sociedad en la Administración y en sus servidores públicos.

Debo:

- Cumplir responsablemente con mis labores en los horarios, plazos y formas establecidos, coadyuvando el logro de las metas, objetivos y compromisos institucionales previstos en los planes y programas gubernamentales.
- Mantener una actitud de servicio con un trato digno y cordial, que genere un ambiente de respeto y colaboración, actuando siempre con moderación, honradez, probidad y rectitud, hacia cualquier persona.
- Fomentar el trabajo en equipo y tratar con respeto y sin distinciones a mis compañeros de trabajo, así como al personal de las demás Unidades Administrativas.
- Denunciar justificadamente, de manera objetiva e imparcial y con apego a la Ley a aquellos servidores públicos que incumplan la normatividad ante actos de corrupción.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

No debo:

- Disponer del personal a mi cargo en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público
- Realizar actividades particulares en horarios de trabajo.
- Realizar al interior de las Instalaciones Municipales compra o venta de cualquier tipo de mercancía, ni participar o propiciar tandas, rifas o sorteos que me distraigan de las labores encomendadas.
- Presentarme a mis labores bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia no permitida.
- Utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener incentivos personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole, con el propósito de beneficiar o perjudicar a terceros.
- Influir en las decisiones de otros servidores públicos para beneficio personal o de un tercero, en detrimento del bien común.
- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Retrasar las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- Hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a compañeros de trabajo o personal subordinado.
- Ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a la información pública.
- Recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de dádiva, en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- Omitir excusarme de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar, o cualquier otro en el que tenga algún conflicto de interés.
- Conducirme de manera ostentosa, inadecuada y desproporcionada respecto a la remuneración y apoyos que se determinen presupuestalmente para el cargo público.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

4.- DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL

Establecer el compromiso de buscar de manera permanente la actualización y superación profesional, del personal a cargo y de los compañeros, para el mejoramiento del desempeño.

Debo

- Asistir a las actividades de capacitación y desarrollo que brinda y promueve la Dirección General de Administración u otras instituciones que colaboren con ella.
- Mantener actualizados mis conocimientos para desarrollar óptimamente mis funciones.
- Tener apertura para adoptar nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora, a efecto de modernizar la gestión institucional.
- Dar facilidades al personal a mi cargo para que se capacite.
- Promover el desarrollo profesional.

No debo

- Interrumpir o cancelar los cursos de capacitación en los que participo, así como o en los que interviene o participa el personal a mi cargo.
- Obstaculizar o impedir la participación del personal bajo mi coordinación en los concursos escalafonarios para ocupar las plazas vacantes, tanto al interior adscripción de la Administración como en las demás Unidades Administrativas.

5. USO Y CUIDADO DE LOS RECURSOS

Los bienes, instalaciones, recursos humanos y financieros de la Administración deben ser utilizados únicamente para cumplir con su misión de servicio público.

Debo

- Utilizar los recursos públicos que me hayan sido asignados, únicamente para cumplir con mis funciones, adoptando criterios de racionalidad, optimización y ahorro.
- Efectuar la comprobación oportuna de los recursos asignados para el cumplimiento de funciones oficiales.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

- Emplear de manera honrada, responsable y para uso exclusivo de la Administración Pública Municipal; el teléfono, internet, celulares, sistemas o programas informáticos, correo electrónico y fax, así como papel, copias, materiales de escritorio, agua, luz y otros, preferentemente reutilizar y reciclar bienes cuando proceda, verificando previamente un estado aceptable, para no dañar los equipos.
- Utilizar medios magnéticos, electrónicos o digitales en la comunicación, evitando en la medida de lo posible, generar documentos o papeleo innecesario.
- Conservar el equipo, muebles e instalaciones oficiales, en óptimo estado, así como reportar el uso inadecuado de los mismos.

No debo

- Utilizar el parque vehicular propiedad municipal o arrendada de carácter oficial, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normativa establecida por la Unidad Administrativa o Unidad Administrativa Responsable en que labore.
- Utilizar ilícitamente los recursos e instalaciones de la Administración, para fines que beneficien o perjudiquen a un partido político, asociación civil, persona física o jurídica colectiva alguna o bien solicitar o exigir la colaboración de los servidores públicos para dicho propósito.

6. TOMA DE DECISIONES

Todas las decisiones que se tomen como servidor público, sin importar el empleo, cargo o comisión deben estar apegadas al presente Código, y a la Ley y a los valores contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Debo

- Decidir con justicia y equidad, buscando invariablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales, así como evitar cualquier acto de corrupción.
- Actuar conforme a criterios de honestidad, congruencia y transparencia observando en todo momento la ley y la normatividad establecida para cada caso.
- Agilizar la toma de decisiones y evitar postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- Consultar previamente con el personal de mando, iniciativas o decisiones importantes y que tengan un impacto en el área de trabajo.
- Informar al mando superior inmediato la toma de decisiones en una situación de emergencia o contingencia.

No debo

- Tomar decisiones si no tengo la facultad o autorización correspondiente.
- Evadir mi responsabilidad en la toma de decisiones necesarias.
- Obstaculizar el flujo de los asuntos que se encuentren bajo mi responsabilidad.
- Decidir discriminatoriamente, con distinciones, por motivos personales o que tengan por objeto conceder privilegios a terceros.

7. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La actuación del servidor público en el ejercicio de la función pública debe ceñirse a los principios de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, facilitando el acceso de los ciudadanos a la información pública.

Debo

- Desempeñar y cuidar que el trabajo se realice con transparencia.
- Cuidar y resguardar la información pública, reservada y confidencial que esté a mi alcance.
- Contribuir con la institución para que se instrumenten los mecanismos de rendición de cuentas
- Atender, dar seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a las solicitudes que me competan en materia información, transparencia y rendición de cuentas.

No debo

- Realizar acciones tendientes a inhibir la presentación de quejas o denuncias por parte de la ciudadanía o del personal de la Administración Pública Municipal.
- Utilizar las quejas y denuncias que formulen la ciudadanía, el personal de esta Administración o de otras instituciones públicas con fines de represión, parcialidad o cualquier otra actitud que no sea objetiva y fundamentada.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieran de orientación para la presentación de una solicitud de acceso a información pública
- Retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a información pública.
- Declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajos su resguardo.
- Alterar, ocultar o eliminar de manera deliberada, información pública.
- Utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso o que haya obtenido con motivo de empleo, cargo, comisión o funciones.
- Difundir información pública en materia de transparencia proactiva y gobierno abierto en formatos que, de manera deliberada, no permitan su uso, reutilización o redistribución por cualquier interesado.

8. CLIMA LABORAL

Los servidores públicos del Municipio deben conducirse con dignidad y respeto hacia todos los compañeros de trabajo, promoviendo un trato amable, cordial y de colaboración.

Debo

- Mantener relaciones laborales cordiales, respetuosas y dignas.
- Fomentar el trabajo en equipo que permita conseguir objetivos comunes e institucionales.
- Reconocer los méritos obtenidos por los colaboradores.
- Propiciar un ambiente laboral libre de violencia y acoso físico o psicológico y denunciarlo cuando tenga conocimiento de ello ante las autoridades correspondientes.
- Dirigirme con amabilidad y respeto hacia las personas y mis compañeros, así como dar un buen trato a las pertenencias y bienes de la institución.

No debo

- Abusar de mi cargo en el trato con los compañeros de trabajo o subordinados evitando amedrentarlos, hostigarlos, acosarlos o intimidarlos.
- Realizar cualquier tipo de discriminación a mis compañeros de trabajo.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- Realizar actos de violencia que atenten contra la integridad física y emocional o la dignidad de mis compañeros.
- Limitar o denigrar la libre expresión de ideas u opiniones de mis compañeros. Realizar o instruir a mis compañeros o colaboradores de trabajo en actividades personales, familiares o particulares.

9. MEDIO AMBIENTE, SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD

La protección de la salud, seguridad, higiene, así como un medio ambiente sano propicio para el desarrollo y bienestar, físico y mental de las personas, son derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente, por lo que los servidores públicos debemos fomentar actitudes solidarias y responsables en nuestro trabajo y con la población para la preservación, mejoramiento y restauración de la salud, seguridad, higiene y medio ambiente.

Debo

- Cumplir las disposiciones y recomendaciones de seguridad en el uso de las instalaciones y bienes municipales, incluyendo las relativas al acceso a los inmuebles, el estacionamiento, los elevadores, y sanitarios.
- Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica de las oficinas.
- Respetar los señalamientos de seguridad y emergencia que se encuentren dentro y fuera de los inmuebles municipales.
- Coadyuvar con acciones o actividades para la preservación, mejoramiento y restauración del medio ambiente.
- Mantener limpio y organizado mi lugar de trabajo.
- Evitar introducir armas de fuego o de cualquier otro tipo a las instalaciones Municipales, excepto si cuento con la autorización correspondiente.
- Reportar al área correspondiente, cualquier situación que pudiera ser riesgosa para la salud y seguridad de los servidores públicos, así como al entorno ambiental, para su reparación o atención oportuna.
- Colaborar en la realización de las acciones de protección civil, acatando las recomendaciones y medidas preventivas de riesgos.

No debo

- Bloquear las zonas de seguridad y equipos de emergencia, así como lugares designados para el acceso y uso de personas con capacidades diferentes.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- Fumar en todo lugar interior de trabajo y en los lugares públicos, que por razones de orden público e interés social esté prohibido.
- Discriminar a ninguna persona con una capacidad diferente y atente contra su salud y seguridad.
- Realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a mis compañeros de trabajo.
- Dejar alimentos en los lugares de trabajo o bien olvidar o almacenar recipientes sucios que generen la propagación de malos olores y plagas nocivas, así como de contaminar el ambiente con demasiado aerosol y perfume.
- Realizar acciones o actividades que dañen el medio ambiente, salud, higiene y seguridad dentro de su lugar de trabajo, así como en el exterior.

10.- RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Reconocer la necesidad de incorporar principios de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio del servicio público, con el propósito de eliminar prejuicios y estereotipos discriminatorios.

Debo

- Actuar en estricto respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Incluir acciones que favorezcan el respeto de los derechos humanos, la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de mi área de trabajo.
- Asumir la igualdad de trato y de oportunidades e impulsar el trabajo en equipo.
- Usar lenguaje incluyente para comunicarme con los demás.
- Fomentar el acceso a oportunidades de desarrollo sin discriminación.

No debo

- Generar beneficios por cuestiones de género.
- Discriminar a ninguna persona por cualquier característica que la distinga de las demás ya sea por alguna capacidad diferente u enfermedad y que, con ello, atente contra su dignidad.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

- Utilizar lenguaje sexista que fomente estereotipos o prejuicios y genere desigualdades entre mujeres y hombres.
- Condicionar al personal los derechos y prestaciones que otorga la institución.
- Realizar cualquier acto que acose u hostigue sexual o laboralmente a mis compañeros de trabajo.

SANCIONES

La Contraloría Interna Municipal será quien vigile el cumplimiento al presente Código de Conducta y quien sancione el incumplimiento al mismo a través del procedimiento que para tal efecto defina conforme a la legislación aplicable.

CONCLUSIONES

El presente Código de Conducta constituye un medio que nos permitirá fortalecer los valores éticos y profesionales, así como compromisos que debemos asumir quienes desempeñamos un empleo, cargo o comisión dentro del Ayuntamiento o en las Unidades Administrativas, Entidades o Unidades Administrativas Responsables de la Administración Pública Municipal, con el único objetivo de guiar nuestra actuación, a la obtención del bien común, a favor de la comunidad.

En este sentido, el desarrollo de nuestras facultades y funciones, deberán ejercerse bajo el enfoque de responsabilidad social construyendo un municipio sólido, con recursos humanos eficientes, de alta calidad, profesionales y comprometidos con la misión y la visión de la presente administración pública municipal.

GLOSARIO

Accesibilidad.- Principio que prevé que los datos estén disponibles para la gama más amplia de usuarios.

Audiencia.- Derecho que tiene un perjudicado por una resolución de carácter administrativo, de manifestar lo que a su derecho corresponda.

Austeridad.- Obligación del servicio público de conducirse con moderación.

Buena fe. - Lealtad en la ejecución y conclusión de los actos administrativos como jurídicos.

Celeridad. - Principio que tiene como fin evitar dilaciones injustificadas.

Concentración. - Principio que obliga a que las diligencias deberán desarrollarse preferentemente en un día.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Confiability. - Obligación del servidor público a dar credibilidad en el ejercicio de la función pública.

Contradicción. - Principio que permite que tanto la administración y el administrado participen en cualquier actuación.

Definitividad.- Principio que busca el agotamiento de recursos en los procedimientos que deban llevar a cabo los servidores públicos sujetos al presente Código de Conducta.

Dignidad. - Reconocimiento de los derechos y libertades inherentes a la calidad de la persona.

Dinamismo. - Prontitud en el actuar del servidor público.

Economía. - Principio referente a que las actuaciones de la administración pública deben realizarse en el menor tiempo y costo posible.

Eficacia. - Impulso a todas las actuaciones y procedimientos para que se hagan realidad los fines para los cuales esta instituida la administración.

Eficiencia. - Cumplimiento adecuado de las funciones encomendadas al servidor público.

Equidad. - Actuar sin distinción de ningún tipo, bajo el marco legal.

Gratuidad. - Principio que busca que el gobernado no pague directamente a los servidores públicos por la prestación de sus servicios.

Honradez. - Obligación del servidor público de realizar su labor con rectitud.

Igualdad. - Principio que garantiza a las partes que participen en un procedimiento administrativo, el mismo ejercicio de facultades previstas en el marco normativo aplicable.

Indivisibilidad. - Principio que estipula que todas las prerrogativas son infragmentables sea cual sea su naturaleza.

Inmediatez. - Principio que busca la actuación más próxima en el espacio de tiempo posible.

Integralidad. - Articulación, coordinación y complementariedad de programas y acciones que conjunten los diferentes beneficios de desarrollo social.

Interdependencia. - Principio que estipula que todas las cargas y prerrogativas se encuentran vinculadas entre sí.

Interés público. - Principio que busca las mejores condiciones sociales para el municipio.

Legalidad. - Principio que obliga a la Administración a sólo realizar lo expresamente permitido por la ley.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Libertad. - Capacidad de las personas para elegir.

Objetividad. - Obligación del servidor público de actuar de forma imparcial a los intereses generales.

Oficiosidad. - Principio que obliga a la Administración Pública de dirigir e impulsar los procedimientos de su competencia, y de ordenar la práctica de cuanto estimen conveniente para su esclarecimiento y resolución.

Oportunidad. - Respetar los momentos en los que un particular puede ejercer un derecho.

Profesionalismo. - Desempeño del servicio público con total compromiso.

Progresividad. - Principio que busca generar en cada momento mejores prerrogativas para las personas.

Proporcionalidad. - Principio que tiene el fin de que toda carga sea correspondiente al hecho que lo genera.

Publicidad. - Principio que busca que las actuaciones y decisiones de las autoridades sean públicas y abiertas.

Rigidez. - Aplicación estricta y correcta de la normatividad.

Sanción. - Principio que busca que las violaciones a los derechos humanos sean debidamente castigadas.

Sencillez. - Principio que busca que los procedimientos por parte de la Administración Pública Municipal, deben evitar formulismos innecesarios.

Solidaridad. - Colaboración entre las personas, grupos sociales y órdenes de gobierno, de manera corresponsable para el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

Solidez. - Firmeza en lo resuelto por la Administración Pública.

Subsidiariedad. - Principio que tiene como fin que un asunto sea resuelto por la autoridad competente más próxima al objeto del problema.

Sustentabilidad. - Preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de los recursos naturales, para mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas.

Transparencia. - Principio que obliga a la Administración Pública a hacer pública y accesible toda la información generada.

Universalidad. - Principio que estipula que las cargas y prerrogativas corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.

Verificabilidad. - Principio que obliga a la Administración Pública a archivar todos los elementos en los que base una resolución.





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN
2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

Administración. -Administración pública Centralizada.

Unidades Administrativas. - La Secretaria del Ayuntamiento, Contraloría Interna Municipal, Tesorería Municipal, Direcciones Generales, oficina de Presidencia y Secretaría Técnica.

Unidades Administrativas Responsables. - Son las áreas de soporte de las Unidades Administrativas integrantes de su Estructura Orgánica: Direcciones de Área, Subdirecciones, Coordinaciones, Coordinaciones o Enlaces Administrativos y Jefaturas de Departamento

Ley. - Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Municipio. - Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

TRANSITORIO

PRIMERO. -El Presente Código de Conducta entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. - Se abroga el Código de Conducta, publicado el 29 de mayo de 2019.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que publique en la Gaceta, Órgano de difusión Municipal, el presente Código y proveerá para su exacto cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildo ubicada en el Centro Administrativo de la Colonia Pirules, Huixquilucan, Estado de México, a los 12 días del mes de mayo de 2021.

PRESIDENTA MUNICIPAL POR MINISTERIO DE LEY DE HUIXQUILUCAN,
ESTADO DE MÉXICO
MAESTRA MARÍA EUGENIA TORRES PÉREZ TEJADA
(RÚBRICA)

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LICENCIADO ABEL HUITRÓN DE VELASCO
(RÚBRICA)





2019-2021

MUIXQUILUCAN

SIGAMOS CRECIENDO